

**Fundación La Paz Moraleja de Sayago**  
**CIF –G49292956**

*Expediente de contratación del servicio de redacción de proyecto de obra y dirección técnica de la construcción de 3 viviendas de turismo rural- en Carretera Zamora-Ledesma 29 –Resultante 1 de Moraleja de Sayago-CASAS DEL SIERRO*

**PROVIDENCIA DE REDACCIÓN DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

Necesidad a satisfacer:

La Fundación La Paz Moraleja de Sayago ha visto la necesidad de realizar tres viviendas de turismo rural ya que no existen en el entorno opciones de turismo con estas características que sirvan para promocionar la zona e incluso dar apoyo a todos los fines de la Fundación

Características del contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 14.000 €	IVA: 21%
Precio Máximo total: 16.940€	
Duración: Máximo 1 año	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

-ESTUDIO BRUALLA-JUAN BRUALLA LUELMO- NIF: 45.682.366-L  
-ALEJANDRO HINOJAL CORTIJOS- 16.074237-C  
-PABLO TÍO FERNANDEZ-NIF: 70876246K

Por todo lo anterior y a la vista del informe de Secretaría de fecha 26 de Julio de 2025,

### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Ordenar la redacción del documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas que regirá la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.** Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

1	-ESTUDIO BRUALLA-JUAN BRUALLA LUELMO- NIF: 45.682.366-L
2	-ALEJANDRO HINOJAL CORTIJOS- 16.074237-C
3	-PABLO TÍO FERNANDEZ-NIF: 70876246K

**TERCERO.** Tras la negociación y a la vista de la propuesta de adjudicación, que se emita informe en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

**CUARTO.** Que el órgano de contratación informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

